



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00005605- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el Expediente EX-2024-00005605- -CNPT-SE#CNPT del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la ley 26.827, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memo ME-2024-00006617-CNPT-DMLCFDIS#CNPT la Dirección de Mecanismos Locales, Consejo Federal y otros Integrantes del Sistema Nacional le informa al Secretario Ejecutivo que en el marco del fortalecimiento del SNPT y la articulación que este comité tiene con las organizaciones no gubernamentales y unidades académicas de la provincia de Córdoba, se les informó la posibilidad de hacer uso gratuito del salón del Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades (UNC), para el desarrollo de la capacitación estipulada para el próximo lunes 10 de Junio.

Que, mediante el memo ME-2024-00006623-CNPT-SE#CNPT el Secretario Ejecutivo solicita desestimar el renglón 4 (Salón y sillas para evento de 30 personas y Sonido Día 1) de la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 dado que dicha acción conlleva un beneficio económico.

Que, en la Disposición Nro. DISPO-2024-77-E-CNPT-DGA#CNPT en su artículo 4° se ADJUDICA la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E- TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00).

Que, se rectifica el artículo 4° donde dice ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E- TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00). Debe decir, DESESTIMAR en la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E- TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00).

Que, el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1344/07 y la Resolución CNPT N° 31/2023.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 4° donde dice: “ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E- TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00)”. Debe decir, “DESESTIMAR en la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 12/24 en el renglón N° 4 a la firma E- TRAVEL SOLUTIONS SRL (CUIT:30-70921904-5), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 226.200,00)”.

ARTÍCULO 2°.- Cumplido, notifíquese.